



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL PIA FIEL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Solo Válido para el territorio



Callao, 17 de Setiembre de 2021. *Roxana Molina Paz*

ROXANA MOLINA PAZ  
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

VISTOS:

El Informe N° 117-2021-GRC/DIRESA/ODR/UPDN de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Estudios Estratégicos y Doctrina de Defensa Nacional y el Informe N° 401-2021-GRC/DIRESA/ODR de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de Oficina de la Oficina de Defensa Regional; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), ha previsto que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Que, en ese sentido, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, debido a la existencia de la COVID-19, la cual ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA;

Que, con Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA de fecha 7 de julio de 2021, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021;

Que, con Resolución Directoral N° 452-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 11 de diciembre de 2020, aprueba el Documento Técnico "Plan de Preparación y Respuesta ante Posible Segunda Ola Pandémica por COVID-19 en la Región Callao", con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población del Callao en riesgo o afectada por COVID-19", a fin de reducir su impacto sanitario, social y económico, reduciendo los daños a la salud y sus complicaciones;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Estudios Estratégicos y Doctrina de Defensa Nacional remite la propuesta de la conformación del "Equipo Técnico de Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao frente a la Respuesta ante la posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19";



K.P.V.



M. MASQUE



K. ALVAREZ

Con el visado de la Jefa de Oficina de la Oficina de Defensa Regional y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 055-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 6 de marzo del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el “Equipo Técnico de Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao frente a la Respuesta ante la posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19”, el mismo que estará conformado :

- El/La Directora(a) Regional, quien lo presidirá
- El/La Jefe(a) de Oficina de la Oficina de Defensa Regional, como Secretaría Técnica.
- El/La Directora(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- El/La Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- El/La Jefe(a) de Oficina(a) de la Oficina de Epidemiología.
- El/La Jefe(a) de Oficina de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- El/La Jefe(a) de Oficina de la Oficina de Comunicaciones.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- El/La Jefe (a) de Oficina de la Oficina de Informática, Telecomunicación y Estadística.



ARTÍCULO SEGUNDO.- SECRETARÍA TÉCNICA del “Equipo Técnico de Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao frente a la Respuesta ante la posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19”, será ejercida por el/la Jefe (a) de Oficina de la Oficina de Defensa Regional, cuya función será brindar apoyo técnico y administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES del “Equipo Técnico de Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao frente a la Respuesta ante la posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19”:

- a) Articular y coordinar la implementación de la gestión a la Respuesta ante la Posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19, en la jurisdicción regional.
- b) Monitorear la implementación de las medidas de adaptación y mitigación en salud frente a la Respuesta ante la Posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19.
- c) Evaluar y actualizar, en caso corresponda y de acuerdo con la evidencia técnica y/o científica las medidas, indicadores y metas en adaptación y mitigación en salud frente a la Respuesta ante la Posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para monitorear la implementación de las medidas de adaptación y mitigación en salud frente a la Respuesta ante la Posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19.

ROXANA MOLINA VALE  
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

REG. N° ..... FECHA: 21/03/20



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, ...17... de Setiembre... de 2021

- d) Proponer estrategias de mejora continua, a fin de optimizar la implementación de las medidas de mitigación y adaptación de salud frente a la Respuesta ante la Posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19.
- e) Informar periódicamente al Centro de Operaciones de Emergencia Regional-COER.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LA INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO, el “Equipo Técnico de Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao frente a la Respuesta ante la posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19”, se instalará previa convocatoria de la Secretaría Técnica en un plazo no mayor a un (01) día hábil, contados a partir del día siguiente de notificada la Resolución Directoral correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA, el “Equipo Técnico de Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao frente a la Respuesta ante la posible Tercera Ola Pandémica contra la COVID-19”, tiene vigencia lo que dure la Emergencia Sanitaria.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal de web de la institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



M. VASQUEZ



K. ALVAREZ

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
Dra. ROXANA MOLINA PAZ  
Directora Regional  
GMP 41566

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

ROXANA MOLINA PAZ

Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N° ..... FECHA 21-9-21

